

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00006500

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley."

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores, respectivamente.

Que el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que el artículo 20 ibídem determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera, y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Título II, Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros Libro II, expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Que el artículo 5, Capítulo I, Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros Libro II, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública, establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición; y, la facultad de solicitar una prórroga por una sola vez, con anterioridad a que venza el plazo para la oferta pública del valor, debiendo para tal efecto el emisor solicitarla, siempre que actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico-financiera.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



Que la compañía **CARTIMEX S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, bajo el No. 2005.2.01.00270, con fecha 13 de diciembre de 2005.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía CARTIMEX S.A., celebrada el 06 de junio de 2022, resolvió aprobar la OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO por un monto de hasta USD \$3'000.000,00 amparada con garantía general y se estableció entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera; y, que el destino de los recursos captados a través de la presente emisión serán destinados en un 100% para capital de trabajo, consistente en la adquisición de inventario de equipos de cómputo y tecnología, adicionalmente, se compromete a mantener una relación de pasivos con instituciones financieras sobre activos totales no mayor a 0,60, en todo momento mientras esté vigente la emisión.

Clase	Monto a Emitir	Plazo en dias	Tasa de Interés Anual	Tipo	Pago de Intereses	Amortización del Capital
1	US\$ 1'500.000,00	1080	7.50%	Fija	Trimestral	Trimestral
2	US\$ 1'500.000,00	1440	8.00%	Fija	Trimestral	Trimestral

Que el 01 de julio de 2022, mediante trámite No. 71231-0041-22, el señor José Antonio Lula Jijón, Gerente General y como tal, representante legal de la compañía CARTIMEX S.A., solicitó la aprobación de la OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO por el monto de hasta USD \$3'000.000,00 amparada con garantía general, así como del contenido del Prospecto de Oferta Pública, la autorización de esa Oferta Pública, y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta.

Que la OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO de la compañía CARTIMEX S.A., se efectúa en los términos constantes en la Escritura Pública de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo celebrada el 17 de junio de 2022 ante la notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, en la que constan las características de la emisión antes señaladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que mediante escritura pública otorgada el 26 de julio de 2022 ante la notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, el señor José Antonio Luna Jugán, Gerente General de la compañía CARTIMEX S.A., declaró bajo juramento los activos libres de gravámenes y su valor en libros al 30 de junio de 2022, que ascienden a un total de USD \$53'426.010,61, con el compromiso de mantenimiento y reposición hasta por el monto que garantice las obligaciones de la OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO DE PLAZO de la compañía, correspondiendo a: CAJA – BANCO; INVENTARIO; CUENTAS POR COBRAR CLIENTES, por un total de USD \$3'000.000,00.





Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) el comité de riesgo de calificación de la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión de fecha 29 de junio de 2022, otorgó la calificación "AA+" a la OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO de la compañía CARTIMEX S.A., la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibidem.

Que mediante oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00044479-O, del 22 de julio de 2022, se notificó a la compañía, las observaciones determinadas respecto a la documentación remitida dentro de la solicitud de autorización de la oferta pública, las mismas que fueron atendidas por el emisor mediante comunicaciones y descargos ingresados con fechas 11 y 22 de agosto de 2022, dentro del trámite 71231-0041-22.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.2022.350 de fecha 08 de septiembre de 2022, para la aprobación de la OCTVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO por el monto de hasta USD \$3'000.000,00 amparada con garantía general, así como del contenido del prospecto de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO y el contenido del prospecto de oferta pública de la compañía CARTIMEX S.A., por el monto de hasta USD \$3'000.000,00, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esa compañía celebrada el 06 de junio de 2022 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la OFERTA PÚBLICA de la OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO de la compañía CARTIMEX S.A., por un monto de hasta USD \$3'000.000,00, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esa compañía celebrada el 06 de junio de 2022 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **CARTIMEX S.A.**, y a las bolsas de valores del país para los fines consiguientes.





ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **CARTIMEX S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es, hasta el **09 de junio de 2023.**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **09 de septiembre de 2022.**

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

JOS/LRM/CMZ/MLG Trámite: 71231-0041-22 RUC 0991400427001 Exp. 77237